



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 23 de febrero de 2024, se procede a publicar en los estados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas **ACUERDO CEPE-037/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADO LOCALE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.** - - - - -

- - - - - LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. - - - - - DOY FE - - - - -

LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

## ACUERDO CEPE-037/2024

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **ANTECEDENTES:**

- 1.** En el Estado de Tamaulipas se celebrarán elecciones locales el día 02 de junio de 2024, a efecto de elegir Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.
- 2.** El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 3.** El 10 de julio de 2023, mediante Acuerdo No. **IETAM-A/CG-28/2023**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Reglamento de paridad, igualdad y acciones afirmativas para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

4. El 20 de julio de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/CG446/2023**.

5. El 2 de agosto del dos mil veintitrés, mediante acuerdo de la Comisión Nacional de Proceso Electorales, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
HECTOR EDURADO MUÑIZ BANDA	PRESIDENTE
NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT	COMISIONADA
ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA	COMISIONADA

6. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-45/2023** por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para los procesos electorales en el Estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos aprobados y modificados mediante Acuerdo IETAM/CG-30/2017 y Acuerdo IETAM-A/CG20/2020.

7. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-46/2023** por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas,

aprobados mediante Acuerdo IETAM/CG-47/2017 y modificados mediante Acuerdo **No. IETAM/CG-94/2018 y Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2020.**

**8.** El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión extraordinaria solemne realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el artículo 204, párrafo tercero de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

**9.** El 10 de septiembre de 2023, durante la sesión No. 24 extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, fue aprobado el Acuerdo No. **IETAM-A/CG-54/2023** por el que se emitió el Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en términos del artículo 110, fracción XIII de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

**10.** El 10 de octubre del dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

**11.** El 23 de diciembre de 2023, Acción Nacional presentó solicitud de registro de convenio de coalición total con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, siendo para Acción Nacional el método de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales

**12.** El 10 de enero de 2024, durante la primera sesión extraordinaria del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-03/2024**



mediante el cual resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición total denominada "Fuerza y corazón x Tamaulipas" integrada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en los 22 Distritos electorales y los 43 Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, siendo aprobada.

**13.** El 11 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/018/2024**.

**14.** El 3 de febrero de 2024, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG/059/2024**, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del Estado de Tamaulipas, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional del estado de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con un plazo para registrarse del 15 de febrero al 20 de febrero de 2024.

**15.** El 20 de febrero de 2024, a las 17:55 horas se recibió por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Calle Felipe Berriozábal, esquina con Venustiano Carranza No. 547, Colonia Ascensión Gómez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87040, solicitud de

registro de los ciudadanos **JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ E IVAN AMAYA RUÍZ** como propietario y suplente respectivamente, aspirantes a la **DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL del estado de Tamaulipas**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación; y entregó la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO	PROP.	SUP.
Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; <b>(Anexo 1)</b>	✓	✓
Currículum Vitae; <b>(Anexo 2 y Anexo 2-A)</b>	✓	✓
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente	X	X
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;	✓	✓
<b>Constancia de Residencia</b> expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal / o acuse de la solicitud de la constancia de residencia	X	X
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; <b>(Anexo 3)</b>	✓	✓
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);	✓	X
Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses;	✓	X
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; <b>(Anexo 4)</b>	✓	✓
Constancia original de no adeudo de cuotas expedida por la Tesorería del Comité Directivo estatal del PAN en Tamaulipas.	✓	X
Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); <b>(Anexo 5)</b>	✓	X
Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; <b>(Anexo 6)</b>	✓	X

En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura; <b>(Anexo 7)</b>	N.A.	N.A.
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. <b>(Anexo 8)</b>	✓	X
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. <b>(Anexo 9)</b>	✓	X
Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;	N.A.	N.A.
Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos minoritarios; <b>(Anexo 10)</b>	X	X
Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatas (os) (SNR) del Instituto Nacional Electoral; <b>(Anexo 11)</b>	✓	✓
En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;	N.A.	N.A.

Para tal efecto, en el acto, se le requirió al propietario el Acta de nacimiento reciente, la constancia de residencia, la cédula de situación fiscal, la constancia de no adeudo de pago de cuotas y los documentos que se requieren para el Anexo 10 de la adscripción al grupo minoritario de Discapacidad; al suplente se le requirió el Acta de nacimiento reciente, la constancia de residencia, la cédula de situación fiscal, la clave única del registro de población (CURP), la constancia de no adeudo de pago de cuotas, el Anexo 5, el Anexo 6, el Anexo 8, el Anexo 9 y el Anexo 10 con los documentos que se requieren para la adscripción al grupo minoritario de Discapacidad, apercibiéndosele que contaban con un término de **24 horas para subsanar la documentación faltante.**



**16.** El 23 de febrero de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel estatal y municipal.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Nacional de Procesos Electorales, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con los diversos 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 185 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los





requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

**TERCERO.-** En la invitación emitida el pasado 3 de febrero de 2024, para el proceso interno de designación a las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Tamaulipas, con base en el apartado de la Inscripción de las ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de Designación, en su numeral siete, se establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados.

**CUARTO.-** Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado 15 de los antecedentes, y analizados los requisitos requeridos en el Capítulo II de la invitación respectiva; en virtud de lo anterior, los ciudadanos **JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ E IVAN AMAYA RUÍZ** como propietario y suplente respectivamente y aspirantes a la **DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL del estado de Tamaulipas, NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la invitación, toda vez no subsanaron en tiempo y forma el propietario, el Acta de nacimiento reciente, la constancia de residencia, la cédula de situación fiscal, la constancia de no adeudo de pago de cuotas y los documentos que se requieren para el Anexo 10 de la adscripción al grupo minoritario de Discapacidad; el suplente el Acta de nacimiento reciente, la constancia de residencia, la cédula de situación fiscal, la clave única del registro de población (CURP), la constancia de no adeudo de pago de cuotas, el Anexo 5, el Anexo 6, el Anexo 8, el Anexo 9 y el Anexo 10 con los documentos que



se requieren para la adscripción al grupo minoritario de Discapacidad, en consecuencia, se corrobora la **improcedencia** de registro de los solicitantes.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, emite el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se declara **improcedente** la solicitud de registro de los ciudadanos **JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ E IVAN AMAYA RUÍZ** como propietario y suplente respectivamente, aspirantes a la **DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL del estado de Tamaulipas**; para participar en el proceso interno de designación **DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Tamaulipas por **unanimidad** de votos de los Comisionados a los 23 días del mes de febrero de 2024.

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”**

